



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0284-R-2018
PIURA, 19 de febrero de 2018**

VISTO

El Expediente N° 254-0201-18-7 de fecha 30 de enero de 2018, remitido por la Srta. **HOLGUÍN GARCÍA SHIRLEY KARITO**, alumna de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicitando apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 25 de enero de 2018, la señorita Holguín García Shirley Karito, alumna de la Facultad de Ingeniería de Minas, solicita se le otorgue un apoyo económico por encontrarse delicada de salud;

Que, con Oficio N° 229-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 31 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 008-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP de fecha 31 de enero de 2018, suscrito por la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; quien manifiesta que la suscrita es alumna del VIII ciclo de la Escuela de Geología, se encuentra delicada de salud con el diagnóstico médico de "Hidrocefalia", la misma que se encuentra en tratamiento médico en la ciudad de Lima, por lo que deberá de ser intervenida quirúrgicamente para colocársele una Válvula en el cerebro, a fin de contrarrestar dicha enfermedad, la que le ocasiona fuertes dolores de cabeza, vómitos nauseas, visión borrosa y pérdida de memoria. Recomienda apoyar económicamente con la cantidad de S/3,000.00;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 788-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 07 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 006, certificado 037, secuencia 022, partida 2.5.3.1.1.1, monto S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100), fuente de financiamiento 09 RDR, concepto: Apoyo económico alumna Shirley Karito Holguín García de la Facultad de Ingeniería de Minas por encontrarse delicada de salud y de acuerdo al Informe Social N° 088-2018-OCARH-ERV.SOCIAL-UNP. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Proveído de fecha 15 de febrero de 2018, opina por la procedencia del apoyo económico, de conformidad con el Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175° inciso 3 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Visto Bueno del Titular el Pliego;

Que, el expediente cuenta con el Visto Bueno del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de **Tres mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00)**, a la alumna de la Facultad de Minas **HOLGUÍN GARCÍA SHIRLEY KARITO**, en calidad de apoyo económico quien se encuentra delicada de salud con el diagnóstico médico de "Hidrocefalia", la misma que se encuentra en tratamiento médico en la ciudad de Lima, por lo que deberá de ser intervenida quirúrgicamente para colocársele una Válvula en el cerebro; como un apoyo por parte de esta Casa Superior de Estudios. Debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTICULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 06, Certificado: 037, Secuencia: 022, Partida 2.5.3.1.1.1, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA.,OCEP(3),OCP,INT,
OCI,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).
15 copias -Stc.



Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR